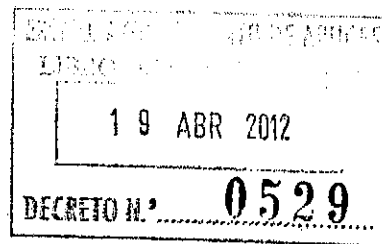




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

CONTRATACION

cgr



DON ANGEL VICTOR TORRES PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.-

DECRETO.-

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 2 de enero de 2012, el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Organización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Contratos del Sector Público, manifiesta la necesidad de proceder a la contratación del servicio de asistencia técnica para la elaboración del Plan de Ordenación del Personal, en el que manifiesta que *“teniendo en cuenta que se llevarán a cabo algunas medidas de conformidad con lo previsto en el art. 69.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público –EBEP- entre las que destacamos las previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo y análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos, como del de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos.*

Es por lo que este servicio contratando tendrá las siguientes características de elaborar y proponer una estructura organizativa del Ayuntamiento de Arucas, la adecuación del documento técnico de la estructuración de los puestos de trabajo –Valoración de Puestos de Trabajo- a la estructura organizativa adoptada y un plan justificativo del Plan de Ordenación del Personal.”

SEGUNDO.- Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 5, de fecha 3 de enero de 2012, se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato de servicios de **“ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE ORDENACION DEL PERSONAL (PLAN DE EMPLEO) DEL AYUNTAMIENTO DE ARUCAS”**, por un importe máximo de cincuenta y ocho mil (58.000,00) euros, IGIC incluido y se incoó el correspondiente expediente de licitación.

TERCERO.- Dadas las características del servicio y el importe del mismo, que no supera los 60.000,00 euros, se consideró que el procedimiento más adecuado para la licitación, es el procedimiento negociado sin publicidad, con base a lo establecido en el artículo 174.e) y 177.2 del citado Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Por Decreto de la Alcaldía número 290, de 28 de febrero de 2012, fue aprobado el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para licitar la ejecución del servicio denominado **“ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE ORDENACION DEL PERSONAL (PLAN DE EMPLEO) DEL AYUNTAMIENTO DE ARUCAS”**, autorizando el gasto por un importe de 58.000 euros (55.238,10 € más el correspondiente IGIC del 5% por importe de 2.761,90 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

CONTRATACION

egr

QUINTO.- En virtud del citado Decreto, fue aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió a la apertura de la licitación y se acordó cursar invitación a las siguientes empresas:

- 1.- Laboria
- 2.- Abrigo, Soluciones Jurídicas
- 3.- Estrategia y Gestión Pública, S.L.
- 4.- Pine Point, S.L.

SEXTO.- Con fecha 28 de febrero de 2012 y número de registro 1025, fueron remitidas las correspondientes invitaciones.

SEPTIMO.- Vencido el plazo de presentación de ofertas sólo fue presentada la suscrita por la empresa ESTRATEGIA Y GESTION PUBLICA, S.L., con N.I.F.- B-38.921.581, habiéndose emitido la correspondiente certificación con fecha 20 de marzo de 2012.

OCTAVO.- Constituida la Mesa de Contratación, celebra sesiones los días 22 y 30 de marzo de 2012, valorando la oferta presentada y elevando, con fecha 30 de marzo de 2012, propuesta de adjudicación a favor de la citada empresa, por un importe de 55.238,10 euros, más el correspondiente IGIC.

NOVENO.- Por Decreto de la Alcaldía número 475, de fecha 4 de abril de 2012, de conformidad con lo establecido en el art. 151 del TRLCSP, se formula requerimiento para que la empresa, ESTRATEGIA Y GESTION PUBLICA, S.L., aporte la documentación justificativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y constituya la correspondiente garantía definitiva.

DECIMO.- Con fecha 16 de abril de 2012, D. Juan F. Fariña Guillén, en representación de la empresa "Estrategia y Gestión Pública, S.L., presentó la documentación requerida, depositando asimismo la garantía definitiva por importe de 2.761,91 euros, según Carta de Pago nº 320120000955.

Examinada la citada documentación, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa "ESTRATEGIA Y GESTION PUBLICA, S.L.", con CIF.- B-38.921.581, el contrato de servicios para la realización de la "ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE ORDENACION DEL PERSONAL (PLAN DE EMPLEO)" por un importe de 58.000 euros (55.238,10 € más el correspondiente IGIC del 5% por importe de 2.761,90 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 02.920.227.06 del vigente presupuesto de gastos (RC 220120000003).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

CONTRATACION

egr

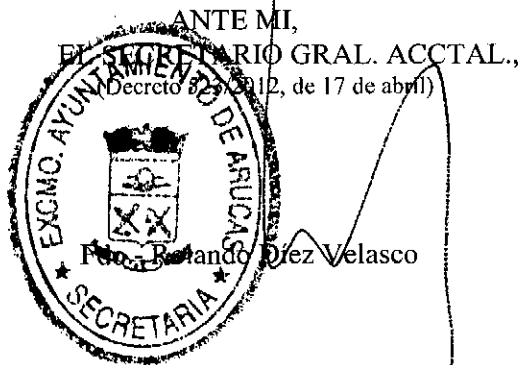
TERCERO. Notificar a la empresa **ESTRATEGIA Y GESTION PUBLICA, S.L.**, con C.I.F.- B-38.921.581, adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación.

CUARTO. Publicar la adjudicación del contrato en el perfil del contratante.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

SÉXTO. Remitir a la Audiencia de Cuentas de Canarias una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato.

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.



EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo.- Angel Victor Torres Pérez

